



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No (0002) Septiembre 27 de 2017

Por la cual se acreditan los integrantes de las Asambleas Departamentales que no fueron reconocidos, a los Presidentes de los Consejos Municipales de Juventudes asistentes al congreso y a aquellos miembros del parlamento y de las Asambleas Departamentales de juventudes en donde fueron presentadas renunciaciones de Asambleístas de Juventudes Liberales.

LA SECRETARIA NACIONAL DE JUVENTUDES

En ejercicio de sus facultades Estatutarias, las delegadas por la Dirección Nacional Liberal y

CONSIDERANDO

Que los Jóvenes Liberales de conformidad a los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, cuentan con una doble participación; como Sector Social y como Organización Nacional, que en el primer de los casos deben adelantar el Congreso Nacional de Juventudes Liberales y en el segundo, el Parlamento de Juventudes.

Que en la Resolución No. 3930 del 04 de agosto de 2017 "Por la cual se modifica la resolución No. 3927 del 26 de julio de 2017", se fijó el número y en representación de la circunscripción de quienes deben integrar el Congreso Nacional de Juventudes Liberales y el Parlamento Nacional de Juventudes.

Que celebrada la Consulta Interna del Partido e integrado el Consejo de la Ciudad de Cartagena, Medellín, Montería, Ibagué, Cali, Valledupar, Santa Marta, Popayán, Pereira, Bucaramanga, Yopal y Barranquilla y Asambleas Departamental de Caldas, Córdoba, Guainía, Valle Del Cauca, Tolima, Meta, Vichada, Vaupés, según actas que oportunamente fueron remitidas a la Secretaría General del Partido de acuerdo a la reglamentación expedida, se hace necesario acreditar las decisiones adoptadas por estas instancias de las Juventudes Liberales con el fin de integrar el Congreso Nacional de Juventudes Liberales y el Parlamento Nacional de Juventudes Liberales.

Que la secretaria nacional de juventudes en ejercicio de las facultades legales, estatutarias y reglamentarias, por medio de la resolución 0001 del 25 de septiembre de 2017 reglamentó la celebración del congreso nacional de la Organización Nacional de Juventudes Liberales y se dictaron otras disposiciones.

Que conforme a lo establecido en el artículo 19 de la resolución 0001 del 25 de septiembre de 2017, se estableció como fecha límite el 27 de septiembre para permitir la acreditación de los asambleístas departamentales y de distrito capital electos pendientes de reconocerse, para tal efecto deberían ser enviados las solicitudes a la dirección de correo electrónico oficinadeapoyoohl@gmail.com por solicitud de las asambleas departamentales; de igual forma establece que, no podrán ser modificados los miembros ya reconocidos para ser





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

parte del parlamento nacional de juventudes y tampoco se permitirán cambios de asambleístas que ya hayan sido acreditados y reconocidos, salvo que los asambleístas reconocidos presenten su carta de renuncia a la asamblea a la que pertenecen.

En mérito de lo anterior, la Secretaría General del Partido Liberal

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE a los siguientes militantes del partido como miembros de las Asambleas Departamentales de Juventudes Liberales:

NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE CÉDULA
JESSENIA MORALES MARIN	1.058.819.000
DEIVER ENRRIQUE ZAMORA	1.060.595.748
MARCELO REMIREZ RAMIREZ	1.053.862.649
WILLIAM FELIPE HURTADO QUINTERO	1.113.649.181
LINA FERNANDA ANTE GUEVARA	1.143.847.695
JOSE FERNANDO MARIN RAMOS	1.113.635.708
YULIAN VALENCIA BUITRAGO	1.144.060.747
ANDRES FELIPE DIAZ RAMOS	1.110.562.263
JUAN DANIEL RAMIREZ AREVALO	1.106.485.930
RAWAD FAROUK KADHAJ NIETO	1.123.631.155
MATEO ARCHBOL RODRIGUEZ	1.123.631.209
ANDRES GIOVANNY HOLGUIN	1.121.922.666
BRAYAN RICARDO PLAZAS DUARTE	1.121.863.607
NICOLAS SANTIAGO RAMIREZ BOHADA	1.022.388.706
MICHAEL DAVID DAZA PEDRAZA	1.072.712.529
KATHERINE ALEXANDRA QUINTERO	1.072.703.090
FABIAN ANDRES CABRERA PARRA	1.072.423.544
OSCAR ANDRES MURCIA	1.020.770.428
DIEGO ORLANDO ROMERO VELEZ	1.214.714.901
LUISA FERNANDA TERRAZA GONZALEZ	1.020.760.250
ANDRES ESTEBAN BOHORQUEZ TORO	1.033.777.458
VICTOR ANDRES TOVAR TRUJILLO	1.081.514.122
WENDI VANESSA MONTENEGRO LEON	1.072.670.523
KAREN BIBIANA DELGADO MANJARES	1.018.438.857
SAMUEL ROJO CABRALES	1.015.438.534





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

EMILIANO POMBO	1.015.439.694
SEBASTIAN VILLATE	1.049.641.823
DANIEL JOSE GALLEGU GUARIN	1.088.322.448
DANIEL FELIPE BERMUDEZ ARIAS	1.014.258.635
KRISLY MANJARRES MONJE	1.026.573.113
LUIS MIGUEL CASTILLOS SOLVA	1.117.528.339
LILIANA PACHECO MERCHAN	1.049.620.342

PARAGRÁFO Los miembros acreditados para integrar la Asamblea Departamental de Antioquia, de conformidad a las Resoluciones No. 2898, 3927 y 3930, todas del 2017, integrarán el Congreso Nacional de Juventudes Liberales.

ARTICULO SEGUNDO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como miembros del Parlamento Nacional de Juventudes Liberales a los siguientes miembros militantes del Partido:

NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE CÉDULA	DEPARTAMENTO
KAREN BIBIANA DELGADO MANJARRES	1.018.438.857	GUAINIA
DIEGO ORLANDO ROMERO VELEZ	1.214.714.901	VICHADA
EDINSON MANUEL VERGARA POLO	1.067.872.251	CORDOBA

ARTICULO TERCERO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como presidentes de Los consejos municipales de juventudes Liberales a los siguientes miembros militantes del Partido:

NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE CÉDULA	CARGO
JEFERSSON ALCIDES MURILLO	1.118.567.408	YOPAL
BRAYAN GONZALE QUINTERO	1.110.581.351	IBAGUÉ
ESTIVEN ACOSTA TERNERO	1.007.783.297	SANTA MARTA
DANIEL FERNANDEZ	1.047.493.192	BARRANQUILLA
CARLOS ALBERTO NIÑO BACAREO	1.098.750.592	BUCARAMANGA
MELISSA VALENCIA ACEVEDO	1.088.029.906	PEREIRA
LAURA ISABEL DUEÑAS CHAVARRO	1.061.730.744	POPAYAN
		MONTERIA





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

ARTICULO QUINTO EJERCICIO AD-HONOREM. Los acreditados en los artículos primero, segundo, tercero de la presente Resolución cumplirán sus funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal y la Organización Nacional de Juventudes Liberales de manera ad-honorem.

ARTICULO SEXTO VIGENCIA Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, DIVULGUÉSE Y CÚMPLASE

KAREN VIVIANA HERNANDEZ LOPEZ
Secretaría Nacional de Juventudes Liberales

